



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 contra NORMA CONSTANZA MEDINA PACHONGO C.C. No 55171990 RAD. 41001-41-89-004-2021-00779-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de NORMA CONSTANZA MEDINA PACHONGO, se designa a la profesional del derecho Dra. EFELIA PILAR TIBAQUIRA MONTERO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.